



ACUERDO No. CSJTOA23-87
25 de mayo de 2023

“Por el cual se levanta la medida de exoneración de reparto otorgada mediante Acuerdo CSJTOA21-42 del 21 de octubre de 2021, al Juzgado 14 Penal Municipal de Ibagué, con función de conocimiento.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo sexto del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11504 del 20 de Febrero de 2020, transformo transitoriamente a partir del dos (2) de marzo de 2020 y hasta el veintisiete (27) de febrero de 2021, el Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Ibagué, como Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, y mediante Acuerdo PCSJA21-11741 del 05 de febrero de 2021, prorrogó hasta medida hasta el 28 de Febrero de 2022.

Ahora bien, en cumplimiento a las directrices y lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA21-11 del 03 de febrero de 2021, procedió a redistribuir entre los Juzgados 3, 14 y 15 Penales Municipales con función de conocimiento de Ibagué, los procesos que se encontraban en los Juzgados 1, 4, 9, 10, 11, 12 y 13, penales municipales con función de conocimiento de Ibagué, para equiparar las cargas laborales entre todos los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de Ibagué.

Por su parte la Doctora María del Socorro García Díaz, Jueza 14 Penal Municipal de Ibagué con función de conocimiento, mediante oficio No. 1858 del 14 de Octubre de 2021, puso de presente al Consejo, la situación de congestión que se genera en el despacho a su cargo, a causa de la redistribución de cuatrocientos noventa y dos (492) carpetas procedentes de los Juzgados Penales Municipales así: del primero (305), del noveno (89) y del cuarto (98); aunado a las 133 carpetas asignadas por reparto directo a ese despacho; para un total de 625 carpetas, de las cuales están activas por lo menos 600 para diferentes audiencias en procesos abreviados, ordinarios y verificación de allanamientos y preclusiones.

La citada funcionaria también señala, que en el momento de hacerse la redistribución de carpetas para equiparar las cargas laborales entre los Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Ibagué, no se tuvo en cuenta que ese juzgado no contaba con un oficial mayor o sustanciador, por lo que está en desventaja, incluso frente al Juzgado recientemente creado 15 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

Por lo anterior y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA21-42 del 21 de octubre de 2021, procedió a exonerar del reparto de manera temporal de los procesos de conocimiento penales, excepto acciones de tutela y habeas corpus, al Juzgado 14 Penal Municipal de Ibagué, con función de conocimiento, a partir del 16 de Noviembre de 2021 y hasta que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, lo considerara procedente y /o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura, levantara o diera por terminada la medida transitoria, o hasta que se creara el cargo de oficial mayor en este juzgado, tal y como se había solicitado.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA22-11975 de 2022, transformo de manera permanente, el Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Ibagué, en Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, y del mismo modo, creo un cargo de sustanciador en el Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, Distrito Judicial del mismo nombre, transformado en el Artículo 9º de este Acuerdo.

Así las cosas y teniendo en cuenta, que el Consejo Superior de la Judicatura, en el numeral 4º Artículo Dieciséis del Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, dispuso la creación de un cargo de sustanciador en el Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, considera esta Corporación, que se dan los presupuestos para levantar la medida de exoneración de reparto adoptada mediante acuerdo CSJTOA21-42 del 21 de octubre de 2021.

En consecuencia, se procederá a levantar la medida de exoneración de reparto otorgada mediante Acuerdo CSJTOA21-42 del 21 de octubre de 2021, al Juzgado 14 Penal Municipal con función de conocimiento de Ibagué, esto a partir del 01 de Junio de 2023.

Por antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

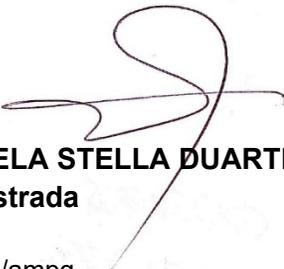
ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Levantar la medida de exoneración de reparto otorgada mediante Acuerdo CSJTOA21-42 del 21 de octubre de 2021, al Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, a partir del 1 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- oficina judicial - área de reparto, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a los Jueces Penales Municipales con función de conocimiento de Ibagué, al Juzgado 14 Penal Municipal con función de conocimiento de Ibagué, y al Centro de Servicios Judiciales del SAP para lo de su competencia.

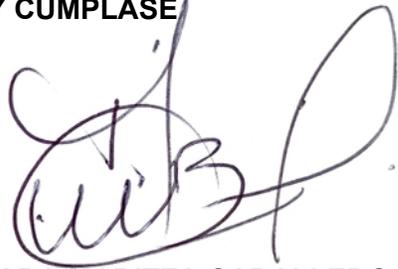
Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg



CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA
Magistrada(E)